

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y dos, celebrada el trece de septiembre de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

Enseguida, la Ministra Piña Hernández, expresó: "***Debido a los lamentables eventos ocurridos en nuestro país en pasadas fechas, el día de hoy serán vistos los asuntos correlativos a la lista del veinte de septiembre, y las listas serán recorridas para verse en forma oportuna.***"

**LISTA NÚMERO 1**

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

Acto seguido, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 83/2017**

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 432/2017**

Promovido por Isaac Elevit Medina Méndez, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 653/2017**

Promovido por Osvaldo Castañeda Camba y otros, contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit y otras autoridades.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1098/2017**

Promovido por Cristian Rodríguez Cruz y otro, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1191/2017**

Promovido por Jorge Alberto Piña Estudillo o Jorge Alberto Piña Castillo, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 444/2017**

Interpuesto por César Amaury Calvo Consuelos o Brayan Alexis Calvo Consuelos o Bryan Alexis Calvo Consuelo o José Luis Hernández Mendoza, en contra de la resolución de catorce de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 309/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 550/2017**

Interpuesto por Volkswagen Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de siete de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 670/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 578/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de ocho de marzo de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 196/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 612/2017**

Interpuesto por Roberto Lomelí de la Cruz y otra, en contra de la resolución de quince de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 982/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 643/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de tres de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 367/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 672/2017**

Interpuesto por Francisco Armando Torres Flores, en contra de la resolución de catorce de marzo de dos mil diecisiete, pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 531/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 691/2017**

Interpuesto por Juan Luis Sánchez Rodríguez, en contra de la resolución de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 415/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 780/2017**

Interpuesto por María Dolores Salgado Aguilar, en contra de la resolución de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 893/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

Después, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 550/2017**

Interpuesto por Ofir José Ramírez García y otra, en contra del proveído de dos de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1283/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 612/2017**

Interpuesto por Ernesto Sosa Muñoz, en contra del acuerdo de treinta de marzo de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1997/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 699/2017**

Interpuesto en contra del proveído de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2314/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 708/2017**

Interpuesto por Elementos de Concreto del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de veintiuno de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2425/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 713/2017**

Interpuesto por Raúl Flores Méndez, en contra del proveído de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, pronunciado por el

Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2299/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 731/2017**

Interpuesto por la Procuraduría Federal del Consumidor, en contra del proveído de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2405/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 745/2017**

Interpuesto por Decoré Muebles de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2596/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 766/2017**

Interpuesto en contra del proveído de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 430/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 780/2017**

Interpuesto por BVG World, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2591/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 781/2017**

Interpuesto por Inmobiliaria Insurgentes 421, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintisiete

de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2589/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 817/2017**

Interpuesto por José Roberto Reyes Velázquez y otra, en contra del proveído de dos de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2700/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 843/2017**

Interpuesto por Carlos Javier Suárez Pineda y otro, en contra del proveído de once de mayo de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2942/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 867/2017**

Interpuesto por Edmundo Bolívar Guerrero Peñaherrera, en contra del proveído de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2732/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 890/2017**

Interpuesto por Rosalba Ramírez Aguilar, en contra del proveído de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3182/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 800/2017**

Interpuesto por sucesión testamentaria a bienes de José Jaime Muñoz, por conducto de su albacea Ma. o María Elena Jaime Muñoz, en contra del proveído de tres de abril de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2044/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 754/2017**

Interpuesto por Rafael Anceno Miramontes, en contra del proveído de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2315/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.*

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 564/2017**

Interpuesto por Enrique Incera Niembro, en contra del proveído de dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1670/2017.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 432/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 1098/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de inconformidad 780/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 550/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 713/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el recurso de reclamación 867/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas; mientras que la Ministra Piña Hernández, señaló que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

## LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

## AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2387/2017

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1895/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2613/2017**

Promovido por Vicente Óscar Rangel Mata u Omar Rangel Mata, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2460/2017**

Promovido por María Teresa Sánchez Martínez, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2343/2017**

Promovido por Juan Luis Prado Hernández, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 239/2017**

Promovido por María del Carmen Yañez Alvirde, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1200/2017**

Promovido por Operadora Abejorro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1233/2017**

Promovido por Luis González Jordán, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1933/2017**

Promovido por Alfonso Barajas Figueroa, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2563/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 499/2017**

Interpuesto por José Antonio Rodríguez Balderas, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 746/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 466/2017**

Interpuesto por Luz Alejandra Orozco Martínez, en contra de la resolución de uno de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 675/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 369/2017**

Interpuesto por Rosa María Chávez Ramírez y otros, en contra de la resolución de tres de febrero de dos mil diecisiete, pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 803/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 419/2017**

Interpuesto por Salvador Orlando Reyes Castillo, en contra de la resolución de veinticinco de enero de dos mil diecisiete,

dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 110/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 680/2017**

Interpuesto por Mildred Alejandra Escobar Juárez, en contra de la resolución de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 1058/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 536/2017**

Interpuesto por Manuel Juárez Miranda, albacea de la sucesión a bienes de Mario Juárez Miranda, en contra de la resolución de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 482/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 613/2017**

Interpuesto por Manuel Juárez Miranda, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Mario Juárez Miranda, en contra de la resolución de trece de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, por la que declaró infundada la denuncia de repetición del acto reclamado 1/2017, relativa al juicio de amparo directo 482/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 430/2017**

Interpuesto por Luis Alberto Gutiérrez Viramontes, en contra de la resolución de quince de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 156/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 552/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de seis de marzo de dos mil diecisiete, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 221/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 784/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de once de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 271/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida*.

Luego, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 941/2017**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 507/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 820/2017**

Interpuesto por Bárbara Haydee Guerrero Vázquez, en contra del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de queja 51/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 366/2017**

Interpuesto por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra del acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 615/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 365/2017**

Interpuesto por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra del acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 614/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 757/2017**

Interpuesto por Docker Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de treinta de marzo de

dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1504/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 750/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 418/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 581/2017**

Interpuesto por Deacero, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1929/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 470/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de veinte de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 146/2017-VRNR-QUEJA.

El proyecto propuso declararlo infundado; confirmar el acuerdo recurrido y dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de la causa, para los efectos precisados en esta resolución.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 892/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente en funciones de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2986/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 725/2017**

Interpuesto por Graciela Chávez Sánchez, en contra del acuerdo de siete de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1366/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en el amparo directo en revisión 2387/2017, están con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 1895/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo directo en revisión 2343/2017, están con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 1233/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, precisó que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 1933/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 2563/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el recurso de reclamación 581/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baraibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3628/2017

Promovido por Andrés Rafael Granier Melo, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

Enseguida, el Ministro Cossío Díaz, expresó: "**Me encuentro impedido para conocer de este asunto por tener relación con la autoridad responsable, por el órgano que resolvió el asunto; por lo mismo, solicito a ustedes califiquen de legal el impedimento.**"

En virtud de la manifestación anterior, la Presidenta de la Sala, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Cossío Díaz, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido, la Ministra Presidenta Piña Hernández, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, la propuesta del proyecto antes referido; el que en votación nominal y sin discusión fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 849/2017**

Interpuesto por BCO Tucuncun, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución de veintiuno de abril de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 644/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 224/2017**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 326/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de la Primera

Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos legales correspondientes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, quien aclaró que se reserva su derecho a formular voto particular.

Acto seguido, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4893/2016**

Promovido por Luis Rodolfo Rojas Becerra, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, ahora Segundo Tribunal de Alzada de la misma materia y sede.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1934/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3241/2017**

Promovido por José Luis Zamora Buitrón o Hazael Daniel Martínez Benítez o Azael Daniel Martínez Benítez, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2500/2017**

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3459/2017**

Promovido por Andrés Rafael Granier Melo, contra actos de la Décima Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1723/2017**

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1681/2017**

Promovido por Juan Carlos Arroyo Castro, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 28/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegido en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 299/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 553/2017**

Interpuesto por Credimpulso Smart, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de la resolución de veinte de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 635/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 817/2017**

Interpuesto por Israel Adrián Castro González, en contra de la resolución de treinta de marzo de dos mil diecisiete, pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 767/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 640/2017**

Interpuesto por Corporativo UE, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de veinticuatro de

marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 821/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 737/2017**

Interpuesto por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, Causahabiente de Confía, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de la resolución de ocho de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 108/2014.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 882/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de ocho de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 333/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

Después, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 502/2017**

Interpuesto por María Susana Hernández Castelán, en contra de la resolución de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, pronunciada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en el toca penal 11/2013.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 458/2017**

Interpuesto por Manuel Salazar Ramírez, en contra de la resolución de veintitrés de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 520/2014.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo improcedente*.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 823/2017**

Interpuesto por Alejandro Cisneros Quintero, en contra del acuerdo de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 431/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 919/2017**

Interpuesto por Corporativo Industrial y Empresarial Lorva, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en

contra del acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente en Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2948/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 930/2017**

Interpuesto por Entretenimiento Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2759/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 942/2017**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 811/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 963/2017**

Interpuesto por Grupo Importador Goody, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3132/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 727/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1764/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 650/2017**

Interpuesto por Eduardo Ríos Camacho, en contra del acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 381/2016-VRNR.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

Acto seguido, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 793/2017**

Interpuesto por Liborio Pérez Soto, en contra del acuerdo de cinco de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 364/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 881/2017**

Interpuesto por Víctor Manuel Castorena Davis, en contra del acuerdo de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de inconformidad 649/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2017-CA**

Interpuesto por el Municipio de Mazapiltepec de Juárez, Puebla, en contra del proveído de veinticuatro de mayo de dos

mil diecisiete, dictado por el Ministro Alberto Pérez Dayán, en ausencia de la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 63/2017.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 74/2017-CA**

Interpuesto por el Municipio de Soltepec, Puebla, en contra del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, emitido por el Ministro Alberto Pérez Dayán, en suplencia de la Ministra Instructora en la controversia constitucional 64/2017.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado; confirmar el desechamiento de la ampliación de la demanda determinado en el acuerdo impugnado y modificar el punto resolutive I. del proveído recurrido, para los efectos precisados en la resolución.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 320/2017**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de revisión 43/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del recurso de revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito para los efectos legales correspondientes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de***

**referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.**

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de inconformidad 849/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 4893/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 1934/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, aclaró que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 3241/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 1723/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 1681/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el recurso de reclamación 727/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

#### **LISTA NÚMERO 4**

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2997/2016**

Promovido por José Francisco González Góngora, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6482/2016**

Promovido por Héctor Jonathan Umanzor Marines o Armando Marines Vázquez, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, solicitó se tomara votación nominal, sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1713/2016**

Promovido por Carlos Alberto Zárate Gómez, contra actos del Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3940/2016**

Promovido por Felipe Ramírez Morales, contra actos del Juez Primero de Distrito de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, en el Estado de Guerrero.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6091/2016**

Promovido por Luis Alberto Estévez Pérez, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6848/2016**

Promovido por Jesús Rojano Eguiluz, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7037/2016**

Promovido por Marcos Medina Pérez, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7422/2016**

Promovido por Jesús Rafael Castillo Gómez, contra actos de la Sala Regional de Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2110/2014**

Promovido por Elius Odeth León Serna, contra actos de la Sala Unitaria Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Después, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 558/2017**

Interpuesto por Héctor Armando Campos Monroy, en contra de la resolución de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 359/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 668/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de siete de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 326/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 704/2017**

Interpuesto por Lidia Yazmín Martínez Cosío, en contra de la resolución de tres de abril de dos mil diecisiete, pronunciada por

el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 490/2013.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 850/2017**

Interpuesto por Tiendas Soriana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de siete de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 282/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 852/2017**

Interpuesto por María Guadalupe Carmen Pérez Hernández o Guadalupe Pérez Hernández, en contra de la resolución de veinte de abril de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 788/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 629/2017**

Interpuesto por Maquinaria Malo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de treinta de marzo de dos mil diecisiete, pronunciada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 873/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 720/2017**

Interpuesto por Grupo CCM de Soporte Corporativo y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de seis de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 543/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido*.

Enseguida, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 436/2017**

Interpuesto por Misael Méndez Rendón y otra, en contra del acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 954/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 712/2017**

Interpuesto por Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, en contra del proveído de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 390/2017-VDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 762/2017**

Interpuesto por Pounce Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de dos de mayo de dos

mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2673/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 796/2017**

Interpuesto en contra del proveído de cinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de inconformidad 546/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 806/2017**

Interpuesto en contra del acuerdo de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2525/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 850/2017**

Interpuesto por María Dolores Arrubarrena Martínez, en contra del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 413/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 882/2017**

Interpuesto por Almacén de Azulejos de Celaya, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo de diez de mayo de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 719/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 883/2017**

Interpuesto por Catalino Miguel Martínez Rojas, también conocido como Miguel Martínez Rojas y otra, en contra del

acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente en Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 718/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 995/2017**

Interpuesto por Norma Elvia Martel Mota, en contra del acuerdo de treinta de mayo de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3397/2017.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 156/2017**

Interpuesto por Guadalupe Enríquez Simón y otro, en contra del acuerdo de dos de enero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7296/2016.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1849/2016**

Interpuesto en contra del acuerdo de quince de noviembre de dos mil dieciséis, pronunciado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 1622/2016.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1079/2017**

Interpuesto por Carlos Agustín Ahumada Kurtz, en contra del acuerdo de quince de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el incidente de nulidad de notificaciones relativo al expediente varios 1226/2016-VRNR.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

Finalmente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 666/2017**

Interpuesto por Carlos Agustín Ahumada Kurtz, en contra del acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, pronunciado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1226/2016-VRNR.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 494/2017**

Interpuesto por Ma. Crisanta del Carmen Ramírez Calderón, en contra del acuerdo de dos de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1120/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.*

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el amparo directo en revisión 2997/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Cossío Díaz, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, precisó que el amparo directo en revisión 6482/2016, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que el amparo directo en revisión 1713/2016, se reserva su derecho a formular voto

concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 6091/2016, están con el sentido, pero por consideraciones distintas; por su parte, los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, señalaron que se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 6848/2016, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el recurso de reclamación 762/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el recurso de reclamación 995/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el **Licenciado Suleiman Meraz Ortiz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2823/2017

Promovido por Juan Manuel Licea Ceballos, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3169/2017**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3170/2017**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3171/2017**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3183/2017**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3184/2017**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

En los proyectos antes referidos, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida*.

Puestos a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró que los proyectos se elaboraron conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 182/2017**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para conocer del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

Acto seguido, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes amparos directos en revisión:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3642/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2160/2017**

Promovido por Bertha Alicia Rangel Mondragón, contra actos de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3582/2017**

Promovido por Alejandra Martínez Nájera, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En los proyectos antes referidos, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida*.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1109/2017**

Interpuesto por Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, en contra

de la resolución de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 547/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1022/2017**

Interpuesto por Roberto Jesús Fonseca Zavala, quien se desempeñó como Presidente del Comité de la Feria 2010 del Municipio de Moroleón, Guanajuato, en contra de la resolución de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 1032/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1049/2017**

Interpuesto por Jorge Eduardo Díaz Muñoz por sí y en representación de DC Maderas, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, en contra de la resolución de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 851/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1072/2017**

Interpuesto por BVG Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, en contra de la resolución de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Décimo Cuarto

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 733/2015.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 228/2017**

Interpuesto por Gilberto Ortiz Guzmán, en contra de la resolución de once de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 101/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 794/2017**

Interpuesto por José Ignacio Juárez Nieto, en contra de la resolución de diez de abril de dos mil diecisiete, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 801/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 985/2017**

Interpuesto por Juan Carlos Varela Téllez, en contra de la resolución de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la que declaró infundado el incidente de repetición del acto reclamado 8/2017, derivado del juicio de amparo directo 703/2016.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1007/2017**

Interpuesto por Sandy Arely Sánchez Ríos en su carácter de viuda y albacea de José Aquino Flores, en contra de la resolución de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 786/2016.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.*

Después, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los siguientes recursos de reclamación:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 946/2017**

Interpuesto por Juan Miguel Cruz Reyes, en contra del proveído de veinte de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 939/2015-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1026/2017**

Interpuesto por Juan Miguel Cruz Reyes, en contra del proveído de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 939/2015-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1044/2017**

Interpuesto por Silvia María Antonieta Díaz López, en contra del proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete,

emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3386/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 996/2017**

Interpuesto por Eduardo Sánchez Aguilar, en contra del proveído de ocho de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 451/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1106/2017**

Interpuesto por Wong y Asociados Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de doce de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3704/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1076/2017**

Interpuesto por Wong y Asociados Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital, en contra del proveído de seis de junio de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3515/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1067/2017**

Interpuesto por Norberto Miguel Vacio Viveros, en contra del proveído de doce de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3648/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1144/2017**

Interpuesto por José Antonio Dávila Flores, en contra del proveído de veintidós de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3933/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1217/2017**

Interpuesto por Eduardo Molinas Rivas, en contra del proveído de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, pronunciado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1037/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 207/2017**

Interpuesto por José Rafael Villaseñor y Cubero, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la inconformidad 1/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1164/2017**

Interpuesto por Jesús Ramírez Gómez, en contra del proveído de dieciséis de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 647/2017.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD**  
**DE ATRACCIÓN 331/2017**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 102/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito para los efectos legales correspondientes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en los amparos directos en revisión 3169/2017, 3170/2017, 3171/2017, 3183/2017 y 3184/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, precisaron que en el amparo directo en revisión 2160/2017, están con el sentido, pero por consideraciones distintas; mientras que el Ministro Cossío Díaz, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el recurso de reclamación 1044/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la

Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.